

Anexo “F”
Estudio y documentos previos

Modalidad de selección contratación directa

1. COMPETENTE CONTRACTUAL	Teniente Coronel JORGE IVÁN GUZMÁN FORERO Cargo: Director y Ordenador del Gasto de la Central Administrativa y Contable Especializada de Educación. De conformidad a la orden semanal 001 que emite la Brigadier General Martha Rocío David Bastidas, Comandante del Comando de adquisiciones del Ejército y Acta de Posesión No. 010 del 10 de enero del 2025; en calidad de competente contractual y teniendo en cuenta la Resolución de delegación N°. 4223 del 23 de junio de 2022, por la cual se delegan unas funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios con destino al Ministerio de Defensa Nacional, unas funciones de carácter administrativo y se dictan otras disposiciones.
2. GERENTE DEL PROYECTO	TC PAOLA ANDREA VELASQUÉZ CARDONA C.C No. 52.696.760 Cargo: DIRECTORA ESDAE y/o quien haga sus veces Resolución de Nombramiento N°. 207 de fecha 6 DE FEBRERO DE 2025
3. SUPERVISOR DEL CONTRATO	CT IVÁN CAMILO ORTIZ MAHECHA C.C No. 1.020.762.619 Cargo: COMANDANTE DE AGRUPACIÓN DE CURSOS ESDAE y/o quien haga sus veces Resolución de Nombramiento N°. 207 de fecha 6 DE FEBRERO DE 2025
4. COMITÉ ESTRUCTURADOR	Nombre completo: SV TRIANA SERRANO EDELBERTO JAVIER Cargo: SUBOFICIAL AGRUPACIÓN DE CURSOS ESDAE y/o quien haga sus veces Nombre completo: ECO. ANGIE DAYHANA GONZÁLEZ DÁVILA Cargo: ASESORA ECONÓMICA CENAC EDUCACIÓN y/o quien haga sus veces Nombre completo: ABG. ERICA TATIANA MOLANO LONDOÑO ASESORA JURÍDICA CENAC EDUCACIÓN Resolución de Nombramiento N°. 207 de fecha 6 DE FEBRERO DE 2025
5. COMITÉ EVALUADOR	Nombre completo: SV. GONZÁLEZ FLOREZ DUMAR ALFONSO Cargo: SUBOFICIAL AGRUPACIÓN DE CURSOS y/o quien haga sus veces Nombre completo: ECO. ANGIE DAYHANA GONZÁLEZ DÁVILA Cargo: ASESORA ECONÓMICA CENAC EDUCACIÓN y/o quien haga sus veces Nombre completo: ABG. ERICA TATIANA MOLANO LONDOÑO ASESORA JURÍDICA CENAC EDUCACIÓN y/o quien haga sus veces Resolución de Nombramiento N°. 207 de fecha 6 DE FEBRERO DE 2025
6. CDP	No.12725 Fecha expedición: 23/01/2025 Unidad/Subunidad ejecutora 15-01-03-088 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE Dependencia 088 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE EDUCACIÓN Posición catálogo de gasto: A- 02-02-02-009-002 Fuente NACIÓN Recurso: 10 CSF Valor \$2.592.000
7. DEPENDENCIA UNIDAD MILITAR APOYADA PRESUPUESTALMENTE	ESDAE

8. TIPO DE CONTRATO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES															
9. CONTENIDO DE LOS ESTUDIOS PREVIOS (Decreto 1082 de 2015)																
a. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN	<p>La Central Administrativa y Contable Especializada de Educación (CENAC Educación) tiene como misión primordial ejecutar los procesos de contratación para la adquisición de bienes y servicios de acuerdo con el plan de compras del año fiscal. Como unidad centralizadora de la ESDAE y teniendo en cuenta la necesidad de la unidad centralizada requiere contratar LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO DOCENTE DE LOS CURSOS QUE ADELANTA LA ESCUELA DE DERECHOS HUMANOS, DERECHO INTERNACIONAL HUMANITARIO Y ASUNTOS JURÍDICOS DEL EJERCITO EN LAS AREAS DE INVESTIGACIÓN Y/O DISEÑO DE INVESTIGACIÓN Y/O PROYECTO DE INVESTIGACIÓN, toda vez que la Escuela de Derechos Humanos, Derecho Internacional Humanitario (DIH) y Asuntos Jurídicos del Ejército, en el marco del Plan de Cursos aprobado por el Comando de Educación y Doctrina 2025, requiere contratar los servicios profesionales de educación para prestar los servicios de docencia con el fin de capacitar e instruir al personal de oficiales, suboficiales y soldados que se encuentran adelantando los cursos de Capavan, Intermedio, Avanzado, Comando, y demás cursos militares que se desarrollan en la Escuela.</p> <p>Actualmente, la Escuela no cuenta dentro de su personal orgánico de oficiales y suboficiales con el personal idóneo ni con la capacidad técnica para ejercer y dictar las clases programadas según la malla curricular aprobada. Esta situación limita la calidad y cobertura de la formación que se imparte a los participantes, quienes requieren instrucción especializada en los campos de Derechos Humanos, Derecho Internacional Humanitario y Asuntos Jurídicos.</p> <p>Por lo tanto, se hace necesario contratar estos servicios profesionales de educación para poder cubrir las vacantes docentes y asegurar que los cursos se lleven a cabo con la calidad y rigor exigidos por el Plan de Cursos 2025. La contratación de personal especializado permitirá que los oficiales, suboficiales y soldados reciban la formación adecuada, de acuerdo con los estándares exigidos por la malla curricular, contribuyendo al cumplimiento de los objetivos del Comando de Educación y Doctrina 2025.</p> <p>En conclusión, la contratación de servicios profesionales de educación es fundamental para suplir la falta de personal adecuado en la Escuela y garantizar que la capacitación e instrucción de los cursos militares se realice de manera efectiva y conforme a los planes de formación establecidos.</p> <p>Por último, el presente contrato tiene como objeto la prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión que será prestado de manera independiente, sin que exista una relación laboral entre las partes. El prestador de servicios goza de autonomía y no está sujeto a subordinación, por lo que no se configuran derechos laborales. Por lo tanto, se aclara que no se establece un vínculo laboral, sino un acuerdo de carácter civil.</p>															
b. PERFIL DEL PROFESIONAL	<p>Que de conformidad con La CIRCULAR No. 2025318002457763 MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COPER-DIPER-17.5 del 27 de enero de 2025 el señor Brigadier General Samuel Salinas Valencia, Comandante del Comando de Personal del Ejército Nacional. Autoriza este perfil Profesional para suscribir el contrato de prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión con el fin de satisfacer la necesidad requerida por la unidad así:</p> <table><tr><th rowspan="2">CATEGORÍA</th><th rowspan="2">PERFIL</th><th colspan="3">IDONEIDAD</th><th rowspan="2">VALOR</th></tr><tr><th>TÍTULO</th><th>EXPERIENCIA</th><th>POSGRADO</th></tr><tr><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td></tr></table>	CATEGORÍA	PERFIL	IDONEIDAD			VALOR	TÍTULO	EXPERIENCIA	POSGRADO						
CATEGORÍA	PERFIL			IDONEIDAD				VALOR								
		TÍTULO	EXPERIENCIA	POSGRADO												

						Valor por hora: \$36.000 Valor Total: \$2.592.000 Horas autorizadas: 72						
	Lo anterior dando cumplimiento al Plan No 00041925 del 31 de diciembre de 2024 que y de conformidad a lo determinado en la Resolución 0728 del 10 de marzo 2023, “por la cual se crean perfiles, categorías y valores de referencia aplicables a los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión que suscriba el Ministerio de Defensa Nacional y de sus Unidades Ejecutoras”.											
c. OBJETO CONTRACTUAL	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO DOCENTE DE LOS CURSOS QUE ADELANTA LA ESCUELA DE DERECHOS HUMANOS, DERECHO INTERNACIONAL HUMANITARIO Y ASUNTOS JURÍDICOS DEL EJERCITO EN LAS AREAS DE INVESTIGACIÓN Y/O DISEÑO DE INVESTIGACIÓN Y/O PROYECTO DE INVESTIGACIÓN.											
d. OBLIGACIONES CONTRACTUALES	<table><tr><th>ITEM</th><th>PROFESIÓN/POSGRADO</th><th>OBLIGACIONES ESPECÍFICAS CONTRACTUALES</th></tr><tr><td>1</td><td>ABOGADO</td><td>1. Cumplir con los servicios de capacitación relacionados al objeto contractual para los cursos militares de la Escuela de Derechos Humanos y Asuntos Jurídicos del Ejército (ESDAE) asignados por la Agrupación de Cursos, dando con ello estricto cumplimiento al horario asignado. De igual forma, cumplir con los compromisos académicos referenciados de acuerdo al "Reglamento Académico" del CEMAI. 2. Cumplir con lo estipulado en el Manual de Procedimiento Académico del CEMAI, en lo que respecta a la entrega de notas, manejo de alumnos, comportamiento en el aula de clase, entrega de evaluaciones y ética docente. 3. Apoyar a la Agrupación de Cursos con la revisión y actualización de las mallas, PEP, horarios y plan de estudios de los diferentes cursos que se dictan en la ESDAE. 4. Entregar la propuesta de examen, las preguntas de su módulo o materia con la solución para aprobación, con 72 horas de anticipación a la realización del examen programado en el syllabus. 5. Entregar las notas y trabajos a la sección responsable del módulo o materia, 72 horas después de haber realizado el examen. 6. Entregar la documentación personal, laboral y académica a los respectivos departamentos para revisión y trámites administrativos. 7. Tramitar oportunamente los diferentes reclamos de su módulo o materia de acuerdo con los tiempos establecidos en el Reglamento Académico. 8. Cumplir con los requisitos establecidos en el procedimiento de evaluación docente establecidos por la ESDAE. 9. Asistir a las reuniones, comités o capacitaciones a los cuales se le convoque. 10. Preparar, practicar, calificar las evaluaciones personalmente y estar presente en la realización de los exámenes.</td></tr></table>						ITEM	PROFESIÓN/POSGRADO	OBLIGACIONES ESPECÍFICAS CONTRACTUALES	1	ABOGADO	1. Cumplir con los servicios de capacitación relacionados al objeto contractual para los cursos militares de la Escuela de Derechos Humanos y Asuntos Jurídicos del Ejército (ESDAE) asignados por la Agrupación de Cursos, dando con ello estricto cumplimiento al horario asignado. De igual forma, cumplir con los compromisos académicos referenciados de acuerdo al "Reglamento Académico" del CEMAI. 2. Cumplir con lo estipulado en el Manual de Procedimiento Académico del CEMAI, en lo que respecta a la entrega de notas, manejo de alumnos, comportamiento en el aula de clase, entrega de evaluaciones y ética docente. 3. Apoyar a la Agrupación de Cursos con la revisión y actualización de las mallas, PEP, horarios y plan de estudios de los diferentes cursos que se dictan en la ESDAE. 4. Entregar la propuesta de examen, las preguntas de su módulo o materia con la solución para aprobación, con 72 horas de anticipación a la realización del examen programado en el syllabus. 5. Entregar las notas y trabajos a la sección responsable del módulo o materia, 72 horas después de haber realizado el examen. 6. Entregar la documentación personal, laboral y académica a los respectivos departamentos para revisión y trámites administrativos. 7. Tramitar oportunamente los diferentes reclamos de su módulo o materia de acuerdo con los tiempos establecidos en el Reglamento Académico. 8. Cumplir con los requisitos establecidos en el procedimiento de evaluación docente establecidos por la ESDAE. 9. Asistir a las reuniones, comités o capacitaciones a los cuales se le convoque. 10. Preparar, practicar, calificar las evaluaciones personalmente y estar presente en la realización de los exámenes.
ITEM	PROFESIÓN/POSGRADO	OBLIGACIONES ESPECÍFICAS CONTRACTUALES										
1	ABOGADO	1. Cumplir con los servicios de capacitación relacionados al objeto contractual para los cursos militares de la Escuela de Derechos Humanos y Asuntos Jurídicos del Ejército (ESDAE) asignados por la Agrupación de Cursos, dando con ello estricto cumplimiento al horario asignado. De igual forma, cumplir con los compromisos académicos referenciados de acuerdo al "Reglamento Académico" del CEMAI. 2. Cumplir con lo estipulado en el Manual de Procedimiento Académico del CEMAI, en lo que respecta a la entrega de notas, manejo de alumnos, comportamiento en el aula de clase, entrega de evaluaciones y ética docente. 3. Apoyar a la Agrupación de Cursos con la revisión y actualización de las mallas, PEP, horarios y plan de estudios de los diferentes cursos que se dictan en la ESDAE. 4. Entregar la propuesta de examen, las preguntas de su módulo o materia con la solución para aprobación, con 72 horas de anticipación a la realización del examen programado en el syllabus. 5. Entregar las notas y trabajos a la sección responsable del módulo o materia, 72 horas después de haber realizado el examen. 6. Entregar la documentación personal, laboral y académica a los respectivos departamentos para revisión y trámites administrativos. 7. Tramitar oportunamente los diferentes reclamos de su módulo o materia de acuerdo con los tiempos establecidos en el Reglamento Académico. 8. Cumplir con los requisitos establecidos en el procedimiento de evaluación docente establecidos por la ESDAE. 9. Asistir a las reuniones, comités o capacitaciones a los cuales se le convoque. 10. Preparar, practicar, calificar las evaluaciones personalmente y estar presente en la realización de los exámenes.										

<p>e. RIESGOS LABORALES</p>	<p>De conformidad con la actividad principal del Ejército Nacional y a la exposición a los factores de riesgo, deben establecer la clasificación del riesgo, así:</p> <p>Clase I, de Riesgo Mínimo. Ejemplo: La mayoría de las actividades comerciales y financieras, trabajos de oficina, centros educativos y restaurantes.</p> <p>Clase II, de Riesgo Bajo. Ejemplo: Algunos procesos manufactureros como la fabricación de tapetes, tejidos, confecciones y flores artificiales; almacenes por departamentos y algunas labores agrícolas.</p> <p>Clase III, de Riesgo Medio. Ejemplo: Procesos manufactureros como fabricación de agujas, alcoholes, alimentos, automotores y artículos de cuero.</p> <p>Clase IV, de Riesgo Alto. Ejemplo: Procesos manufactureros como aceites, cervezas y vidrios; procesos de galvanización, transporte aéreo o terrestre.</p> <p>Clase V, de Riesgo Máximo. Ejemplos: Areneras, manejo de asbestos, bomberos, manejo de explosivos, construcción, explotación petrolera y minera, entre otros</p> <p>El riesgo IV y V debe ser asumido por la Entidad Estatal, razón por la cual, en el estudio previo, se debe acreditar la existencia de esos recursos para el respectivo pago.</p> <p>Dado lo anterior, se establece como riesgo laboral el siguiente:</p> <p>RIESGO 1. Clase I, de Riesgo Mínimo.</p>
<p>f. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD SELECCIONADA</p>	<p>Modalidad de contratación: Contratación directa.</p> <p>Justificación de la modalidad de contratación: En principio, la selección de contratistas por parte del Estado debe llevarse a cabo mediante el proceso de licitación pública, conforme al numeral 1° del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007. Sin embargo, de manera excepcional y en función del monto del presupuesto oficial, se puede recurrir a un proceso de selección abreviada, ya sea de menor cuantía o mínima cuantía. En algunos casos excepcionales, también será viable optar por la celebración de un contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con el contratista que demuestre su capacidad para ejecutar el objeto del contrato, así como la idoneidad y experiencia requeridas en el área del conocimiento específico.</p> <p>En virtud de lo anterior, y con base en el fundamento jurídico que se detalla más adelante en el presente estudio, se recomienda al competente en materia contractual hacer uso de la excepción legal de contratación directa. Esta modalidad permitirá mitigar los riesgos asociados con el incumplimiento de las obligaciones y el objeto del contrato, al tiempo que garantiza la calidad, seguridad y manejo adecuado de la información del Ejército Nacional.</p>
<p>g. FUNDAMENTO JURÍDICO</p>	<p><u>LEY 1150 DE 2007</u></p> <p>Artículo 2. De las modalidades de selección. La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas: (...)</p> <p>4. Contratación directa. La modalidad de selección de contratación directa, solamente procederá en los siguientes casos: (...)</p> <p><i>h. Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas</i></p>

	<p>personas naturales.</p> <p>DECRETO 1082 DE 2015</p> <p>Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.</p> <p>Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.</p> <p>La Entidad Estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos.</p>																								
h. VALOR DEL CONTRATO	<p>EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE EDUCACIÓN, cancelará el valor total por la suma de DOS MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y DOS MIL PESOS M/CTE (\$2.592.000), recurso 10 CSF</p>																								
i. JUSTIFICACIÓN VALOR DEL CONTRATO	<p>De conformidad con lo establecido en el Plan No 00041925 de fecha 31-DIC-2024, letra “b) Misiones Particulares. Numeral 5. Letra d., los honorarios planeados cancelar en el presente estudio, se enmarcan en los lineamientos de lo ordenado por el Jefe de Estado Mayor de Planeación y Políticas-JEMPP.</p>																								
j. FORMA DE PAGO	<p>El valor total del presente contrato de prestación de servicios se cancelará en DOS (2) pagos parciales, programados así:</p> <table><tr><th>No. PAGO PARCIAL</th><th>LAPSO DE PAGO</th><th>PORCENTAJE</th><th>VALOR POR HORA</th><th>PROYECCIÓN CANTIDAD HORAS POR MES</th><th>VALOR PAGO</th></tr><tr><td>1</td><td>MARZO</td><td>50%</td><td>\$36.000</td><td>36</td><td>\$1.296.000</td></tr><tr><td>2</td><td>JULIO</td><td>50%</td><td>\$36.000</td><td>36</td><td>\$1.296.000</td></tr><tr><td>Total</td><td></td><td>100%</td><td></td><td>72</td><td>\$2.592.000</td></tr></table> <p>Para la realización de cada uno de los pagos derivados del presente contrato, el contratista deberá entregar a los siguientes documentos:</p> <p>a. Informe de gestión señalando cada una de las obligaciones ejecutadas durante el periodo, firmado por el CONTRATISTA. En caso de contar con obligaciones no ejecutadas mencionar la razón de la no ejecución de la misma.</p> <p>b. Informe del supervisor, de acuerdo con el formato establecido, que convalida las obligaciones ejecutadas por el CONTRATISTA. En caso de contar con obligaciones no ejecutadas mencionar la razón de la no ejecución de la misma.</p> <p>c. Copia de los soportes de pago de los aportes mensuales obligatorios al Sistema General de Seguridad Social en Salud y Pensión, sobre un ingreso base de cotización del 40 % del valor mensual del contrato, con aporte del 16 % en pensiones y el 12, 5 % en salud. Lo anterior, conforme lo establece la normatividad legal vigente, la reglamentación de la materia y de acuerdo a la afiliación efectuada a la A.R.L. (Este soporte se entregará mes vencido de acuerdo con el Decreto 1273 de 2018, y quedará sujeto a realizar la retención y el pago por parte de las Unidades Ejecutoras en el momento que el Comando Financiero y Presupuestal lo indique de acuerdo al concepto emitido por dicha dependencia</p>	No. PAGO PARCIAL	LAPSO DE PAGO	PORCENTAJE	VALOR POR HORA	PROYECCIÓN CANTIDAD HORAS POR MES	VALOR PAGO	1	MARZO	50%	\$36.000	36	\$1.296.000	2	JULIO	50%	\$36.000	36	\$1.296.000	Total		100%		72	\$2.592.000
No. PAGO PARCIAL	LAPSO DE PAGO	PORCENTAJE	VALOR POR HORA	PROYECCIÓN CANTIDAD HORAS POR MES	VALOR PAGO																				
1	MARZO	50%	\$36.000	36	\$1.296.000																				
2	JULIO	50%	\$36.000	36	\$1.296.000																				
Total		100%		72	\$2.592.000																				

	<p>con Radicado No. 20181284530403).</p> <p>d. Cuenta de cobro y/o su equivalente</p> <p>e. Los demás documentos que solicite el supervisor del contrato</p> <p>f. Una vez se realice el último pago debe allegar al supervisor y la CENAC para proceder a liquidación so pena de debido proceso por ser una obligación contractual.</p>
k. ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO	<p>Los riesgos que se pueden presentar en la ejecución del contrato, pueden ser:</p> <p>Riesgos asumidos por el contratista:</p> <ul style="list-style-type: none"> (i) El eventual incumplimiento del contratista de las obligaciones establecidas en el contrato. (ii) Conceptos errados que como consecuencia generen acciones legales en contra del Ministerio de Defensa – Ejército Nacional. (iii) Negligencia, imprudencia o temeridad en los mandatos o en la asesoría requeridas por la entidad en la materia para la cual fue contratado (iv) Uso indebido de información confidencial, secreta, ultra secreta que llegase a conocer y que publicará, revelará, entregará, informará, distribuyera bajo forma alguna, ya sea directa o indirectamente (v) Incumpla con las obligaciones al Sistema de Seguridad Social Integral y ARL. <p>Riesgos asumidos por la entidad contratante:</p> <ul style="list-style-type: none"> (i) Mora en el pago por parte del Ministerio de Defensa – Ejército Nacional: se reconocerán los efectos dañosos que se deriven de este riesgo, deben ser asumidos, reconocidos y pagados por el Estado, el que, a título de resarcimiento, debe pagar interés de mora al contratista (ii) Modificación o interpretaciones unilaterales del contrato: se presenta cuando en ejercicio de estas cláusulas excepcionales la entidad altere gravemente el equilibrio financiero del contrato, circunstancia que se debe analizar a la luz de la teoría del hecho del príncipe. (iii) Riesgos asociados con el presupuesto de la entidad: consiste en la ausencia de disponibilidad presupuestal para asumir los compromisos asumidos por la Entidad Estatal.
l. GARANTÍAS EXIGIDAS	<p>El contratista deberá asegurar el cumplimiento de sus obligaciones, mediante un contrato de seguro contenido en una póliza, en el que cubrirá los siguientes riesgos:</p> <p>Cumplimiento del contrato. Perjuicios derivados de: (a) el incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (b) el cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (c) el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.</p> <p>Suficiencia de la garantía: 10% del valor del contrato. El plazo de este riesgo será por el término de ejecución del contrato y seis (06) meses más.</p> <p>Calidad del servicio. Este amparo cubre a la Entidad Estatal por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado.</p> <p>Suficiencia de la garantía: 10% del valor del contrato por un término igual al plazo de vigencia del contrato y seis (6) meses más</p> <p>Dicha póliza podrá hacerla efectiva el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJÉRCITO NACIONAL- CENAC DE EDUCACIÓN en caso de incumplimiento parcial o total o terminación del contrato por hechos imputables al contratista.</p> <p><u>NOTA: LA PÓLIZA DEBERÁ INDICAR ADEMÁS QUE EL OBJETO DE LA GARANTÍA CORRESPONDERÁ A GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, EL PAGO DE MULTAS, LA CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA Y LA ENTIDAD ASEGURADORA RENUNCIA AL BENEFICIO DE EXCUSIÓN.</u></p>

m. NATURALEZA JURÍDICA DEL CONTRATISTA	Persona natural								
n. PLAZO DE EJECUCIÓN	El plazo de ejecución será a partir de la aprobación de la garantía única y la expedición del registro presupuestal máximo hasta el 31 de julio de 2025, teniendo en cuenta la/s línea/s de pago.								
o. LUGAR DE EJECUCIÓN	<table border="1"> <tr> <th>ITEM</th><th>UNIDAD</th><th>ESDAE</th></tr> <tr> <td colspan="3">Los servicios serán prestados en la Escuela de Derechos Humanos, DIH y Asuntos Jurídicos del Ejército - Agrupación de cursos ubicada en la Calle 102 No. 7-80 Cantón Norte - Bogotá D.C</td></tr> </table> <p>NOTA: Los honorarios establecidos en el presente contrato no incluyen los gastos pasajes y viaje al interior que en cumplimiento de las obligaciones contractuales deba sufragar el contratista.</p> <p>Consecuente con lo expuesto, CENAC EDUCACIÓN debe efectuar las coordinaciones correspondientes, tendiente al reconocimiento y pago de pasajes al interior, así como al pago de estos gastos de acuerdo con el Plan 00041925 de fecha 31 de diciembre de 2024</p> <p>APLICA / NO APLICA X /</p>	ITEM	UNIDAD	ESDAE	Los servicios serán prestados en la Escuela de Derechos Humanos, DIH y Asuntos Jurídicos del Ejército - Agrupación de cursos ubicada en la Calle 102 No. 7-80 Cantón Norte - Bogotá D.C				
ITEM	UNIDAD	ESDAE							
Los servicios serán prestados en la Escuela de Derechos Humanos, DIH y Asuntos Jurídicos del Ejército - Agrupación de cursos ubicada en la Calle 102 No. 7-80 Cantón Norte - Bogotá D.C									
10. JUSTIFICACIÓN DEL GERENTE DEL PROYECTO DE NO RECIBIR VARIAS OFERTAS	<p>De acuerdo con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, Se recomienda al ordenador del gasto no extender la invitación a varios oferentes a participar en la selección del contratista, toda vez que la misma normatividad que regula el tema no obliga este requerimiento como quiera que la modalidad de selección es CONTRATACIÓN DIRECTA, adicional a ello las personas naturales relacionadas cumplen el perfil y experiencia requerida.</p> <p>Por otra parte, se resalta que el profesional que se recomienda ha prestado sus servicios con otras entidades Estatales, de acuerdo esto último con la información indicada por los oferentes en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público.</p>								
11. RECOMENDACIÓN DEL GERENTE DEL PROYECTO	<p>De acuerdo al certificado de idoneidad, que hace parte de este estudio previo, el Gerente del proyecto previa verificación del perfil y de los documentos soporte por parte del comité evaluador (que también hacen parte del presente estudio) debidamente nombrado mediante Resolución No. 207 de fecha 6 DE FEBRERO DE 2025, recomienda al competente contractual, contratar con:</p> <table border="1"> <tr> <th>N</th><th>CATEGORÍA/PERFIL</th><th>PROFESIÓN</th><th>PROFESIONAL MÍNIMO REQUERIDO</th></tr> <tr> <td>1</td><td>I-2</td><td>ABOGADO</td><td>CHRISTOPHER SILVA GUARNIZO C.C No. 1010227329 expedida en Bogotá D.C.</td></tr> </table> <p>De la persona natural recomendada, se aplican las siguientes condiciones:</p> <p>NOTA 1: APLICA ☐ NO APLICA ☒</p> <p>Pertenece a regímenes de excepción razón por la cual debe cancelar los aportes correspondientes a salud al Ministerio de la protección social – fondo de solidaridad y garantía (ADRES), en las condiciones establecidas por esa Entidad.</p> <p>NOTA 2: APLICA ☐ NO APLICA ☒</p> <p>El (la) contratista bajo la gravedad de juramento informa que, de acuerdo a la circular</p>	N	CATEGORÍA/PERFIL	PROFESIÓN	PROFESIONAL MÍNIMO REQUERIDO	1	I-2	ABOGADO	CHRISTOPHER SILVA GUARNIZO C.C No. 1010227329 expedida en Bogotá D.C.
N	CATEGORÍA/PERFIL	PROFESIÓN	PROFESIONAL MÍNIMO REQUERIDO						
1	I-2	ABOGADO	CHRISTOPHER SILVA GUARNIZO C.C No. 1010227329 expedida en Bogotá D.C.						

	<p>externa 0032 del 23 de mayo de 2007 del Ministerio de Salud y la Protección Social y el artículo 61 de la Ley 100 de 1993 se encuentra exonerado de cotizar a pensión, toda vez que: (en caso de aplicar, señalar con "X", la excepción que aplique).</p> <p>1. Nunca ha cotizado en materia pensional y cuenta con 50 años o más, si se es mujer, o 55 años de edad o más, si se es hombre.</p> <p>SI ☐ NO ☒</p> <p>2. Se encuentra pensionado por invalidez por el Instituto Seguros Sociales o por cualquier fondo, caja o entidad del sector público o recibió la indemnización sustitutiva de la pensión de vejez o de invalidez por riesgo común (esta excepción no aplica en caso que la invalidez hubiere cesado o desaparecido, en virtud de los programas de readaptación y rehabilitación por parte del Instituto)</p> <p>SI ☐ NO ☒</p> <p>3. Acreditar la condición de pensionado. SI ☐ NO ☒</p>
--	--

ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO

TC PAOLA ANDREA VELASQUÉZ CARDONA
DIRECTORA ESDAE
Gerente de Proyecto

COMITÉ TÉCNICO ESTRUCTURADOR
SV TRIANA SERRANO EDELBERTO JAVIER
SUBOFICIAL AGRUPACIÓN DE CURSOS ESDAE

COMITÉ JURÍDICO ESTRUCTURADOR
ABG. ERICA TATIANA MOLANO LONDOÑO
ASESORA JURÍDICA CENAC EDUCACIÓN

COMITÉ ECONÓMICO ESTRUCTURADOR
ECO. ANGIE DAYHANA GONZÁLEZ DÁVILA
ASESORA ECONÓMICA CENAC EDUCACIÓN

PATRIA HONOR LEALTAD

Calle 102 No. 7-80 Cantón Norte Bogotá, Cundinamarca
Correo electrónico de la unidad cenacedu@buzonejercito.mil.co



SC8310-1

